

Dirección Gerencia

RESOLUCIÓN DE 30 DE MAYO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS REFERENTE AL CORTE DE ACTUALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LAS CATEGORÍAS DE MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y EN LA NUEVA BOLSA DE TRABAJO DE MÉDICO/A DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA CON DENOMINACIÓN/FUNCIÓN DE ATENCIÓN CONTINUADA

Por Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE N° 33 de 18 de febrero), se convocan la constitución de las Bolsas de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria y Médico/a de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General, se hacen públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las Bolsas de Trabajo en las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria y en la nueva Bolsa de Trabajo de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria con denominación/función de Atención Continuada.

Según se recoge en la cláusula 7.4 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo) y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 28 de mayo), la Secretaría General dictará Resolución por la que se constituye el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Trabajo. Por tanto, y a los efectos de poder constituir las Bolsas de Trabajo de las categorías mencionadas, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos en las Bolsas de Trabajo de las categorías de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria y en la nueva Bolsa de Trabajo de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria con denominación/función de Atención Continuada.

Con la publicación de esta Resolución, se entienden notificadas las estimaciones o desestimaciones, en cada caso, de las alegaciones y /o subsanaciones realizadas por los interesados a los listados provisionales de admitidos y excluidos. Dicha Resolución servirá también de notificación a los interesados que hayan solicitado la subsanación de errores en la consignación de sus datos personales.

Segundo.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y en el artículo 102 y 107 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud y deberá publicarse en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud y de las Gerencias de Área.

Mérida, a 30 de mayo de 2018
**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**



Servicio
Extremeño
de Salud

Edo: Ceciliano Franco Rubio
DIRECCIÓN GENERAL
JUNTA DE EXTREMADURA